



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 13 de noviembre de 2012

Número 264

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla:
Expedientes sobre subsidiación de préstamos para viviendas protegidas. 4
- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla:
Notificación 5

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de extinción de concesión. 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 5/12; número 2: autos 1297/10, 1273/10 y 422/12; número 3: autos 1218/10 y 1209/10; número 4: autos 380/12, 100/12 y 426/12; número 5: autos 644/12; número 6: autos 641/12, 218/12, 64/12, 192/11, 52/12 y 141/11; número 7: autos 30/11 y 158/11; número 8: autos 155/12, 372/11, 149/12 y 287/12; número 9: autos 647/12; número 10: autos 194/11, 216/11, 1271/10 y 197/11; número 11: autos 376/11 6
- Huelva.—Número 3: autos 364/11 y 1323/11 19
- Castellón.—Número 2: autos 642/12 20
- Santa Cruz de Tenerife.—Número 2: autos 1057/10 20
- Juzgados de Primera Instancia:
Cazalla de la Sierra.—Único: autos 36/12. 20
- Utrera.—Número 1: autos 427/10 20

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Convocatoria de subvenciones	21
— Agencia Tributaria de Sevilla: Ordenanzas fiscales	28
— Aguadulce: Convenios de delegación de gestión con el Opaef	30
— Alcalá de Guadaira: Expediente de expropiación	30
— Alcalá del Río: Establecimiento de las fiestas locales para 2013	30
— Delegación de funciones	31
— La Algaba: Cuentas generales ejercicios 2008, 2009 y 2010	31
— Aznalcóllar: Notificaciones	31
— Brenes: Expediente de crédito extraordinario / suplemento de crédito	33
— Cantillana: Presupuesto general ejercicio 2012	33
— Supresión de tasas	33
— Cañada Rosal: Convenio urbanístico de planeamiento y gestión	34
— Cazalla de la Sierra: Ordenanzas fiscales	34
— Coripe: Ordenanza municipal	35
— Écija: Expediente de transferencia de créditos	35
— Espartinas: Anuncio de licitación	35
— Mairena del Alcor: Corrección de errores	36
— Mairena del Aljarafe: Ordenanza municipal	36
— Convenio urbanístico	36
— Osuna: Anuncio de licitación	36
— Ordenanzas fiscales	37
— Pruna: Convenio de delegación de gestión con el Opaef	38
— La Rinconada: Notificación	38
— El Ronquillo: Ordenanza municipal	39
— Proyecto de actuación	39
— Utrera: Cuenta general ejercicio 2011	39
— El Viso del Alcor: Notificación	39

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes del sector B-XII del Bajo Guadalquivir: Convocatoria de junta general ordinaria	40
---	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 15/02/2012, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

-Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

-Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

-Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

-Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda Diego Martínez Barrio núm. 2
Emplazamiento: Próximo A-380

Finalidad de la instalación: Telemando del seccionamiento para la monitorización remota del estado de los elementos de maniobra del seccionador.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A-274880 de la MT "P. Cazalla"
Término municipal afectado: Marchena (Sevilla).

Tipo: Aérea

Tensión en servicio: 15/20 KV

Conductores: LA-78

Apoyos: Metálico celosía.

Aisladores: U70BS.

Presupuesto: 10.758,86 euros.

Referencia: RAT: 111788.

EXP.: 267356.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente Propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la Propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

253F-12443-P

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 12/01/2012, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente, 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

— Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.
Emplazamiento: Cortijo de la Torrecilla.
Finalidad de la instalación: Legalización del centro de transformación.
Término municipal afectado: Guadalcanal.

Centro de transformación:

Tipo: Interior obra civil.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 15 KV +5% / B1B2.
Presupuesto: 7527,29 euros
Referencia: RAT: 111745 EXP.: 266747

Segundo.—para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente Propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la Propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

8F-12812-P

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla *Instalación eléctrica 17.12*

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión centro de transformación de 50 kVA., sita en Cortijo Viña Camúñez, paraje Bizarrón, en el término municipal de Osuna, cuyas titulares son doña María del Carmen, doña María Montserrat y doña Susana Sánchez Gracia, con domicilio social en Ramón Turro número 21, 5.º, 1.º, en Barcelona.

Referencia: Expediente: 1.050.447. R.A.T.: 22.686.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, C/ Graham Bell número 5, edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 8 de octubre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

20F-12980-P

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-E-00- 1725/05 a instancia de doña Juana Ponce Medina que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y

115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla a 29 de octubre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

34W-13947

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00- 2186/06 a instancia de don Miguel Ángel García Vélez-Bracho que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla a 29 de octubre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

34W-13949

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-B-00-2660/07 a instancia de don Antonio Moreno Perejón y doña Josefa Barragán Campos que resuelve desestimar la solicitud para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, sita en plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla a 29 de octubre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

34W-13948

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a requerimiento de saneamiento obligatorio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Oficina Comarcal Agraria «La Campiña», sita en la calle Mayor número 8 – A, de Écija (Sevilla).

Interesado: Don Javier Fernández Carmona.

NIF: 28532669-L.

Código de explotación: ES410840000043.

Acto notificado: Requerimiento de saneamiento obligatorio. Fecha: 23 de agosto de 2012.

En Sevilla a 30 de octubre de 2012.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

8W-13853

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de expediente por el que se requiere a Televisión Barbate, S.L., con CIF. B11458270, para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo matrícula M-9972-PX del recinto de Motor Tres Caminos, S.L., situado en P.I. Tres Caminos, calle Dorada, s/n, de Puerto Real, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se procederá al traslado del vehículo a un centro de destrucción y descontaminación.

Sevilla a 11 de octubre de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de expediente por el que se requiere a Ait Ali Mohamed, con X4610529H, para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo matrícula 0801BZD del recinto de Autopistas Aumar Sace, S.A., situado en autopista A-IV, km. 45, de Las Cabezas de San Juan, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se procederá al traslado del vehículo a un centro de destrucción y descontaminación.

Sevilla a 11 de octubre de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de expediente por el que se requiere a Márquez Barrena, S.L., con

CIF B11428232, para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo matrícula CA-0490-BB del recinto de Motor Tres Caminos, S.L., situado en Pgno. Ind. Tres Caminos, calle Dorada, s/n., de Puerto Real, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se procederá al traslado del vehículo a un centro de destrucción y descontaminación.

Sevilla a 11 de octubre de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

4W-12920

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Se ha presentado en este Organismo la solicitud de extinción de la siguiente concesión:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Número expediente: X-4469/2011 (TC-16/0037).

Peticionaria: Lirón Agrícola, S.A.

Uso: Riego (Herbáceos, herbáceos—cultivos industriales—algodón) de 96,06 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 442965.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Lebrija.

Provincia: Sevilla.

Procedencia agua: Masa de agua superficial.

Cauce: Salinas (A), Ayo.

X UTM: 392500. Y UTM: 4261500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la avenida República Argentina número 43-acc. 1.º planta, 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2012.—El Comisario de Aguas, Pedro Escribano Rodríguez.

8W-12670-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 5/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco José González García, contra Key Gecom, S.L., Travol 2007, S.A., Vitalia Vida, S.A., y Grupo Sensus 9000, S.L., en la que con fecha 24 de septiembre de 2012, se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto:

Sra. Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas, Key Gecom, S.L., Travol 2007, S.A., Vitalia Vida, S.A., y Grupo Sensus 9000, S.L., en situación de insolvencia por importe de 75.576,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0005-12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC, y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Key Gecom, S.L., Travol 2007, S.A., Vitalia Vida, S.A., y Grupo Sensus 9000, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla, Madrid, Barcelona y Valencia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-12170

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social ordinario 1297/2010.

Negociado: MJ.

N.I.G.: 4109144S20100014412.

De: Don Manuel Bizcocho Fernández.

Contra: Construcciones Boreal y Vázquez, S.L.

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1297/2010 a instancia de la parte actora don Manuel Bizcocho Fernández contra Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 20 de enero de 2011 (decreto de admisión) del tenor literal siguiente:

Decreto.

Secretaria Judicial doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.
En Sevilla a 20 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Don Manuel Bizcocho Fernández presenta demanda contra Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., y Fogasa.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado, y registrada con el número 1297/2010.

Tercero.—Se ha requerido a don Manuel Bizcocho Fernández para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de cuatro días.

Cuarto.—La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 10 de enero de 2011.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts 81,3 y 82,1 de la LPL procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte de la Secretaria Judicial.

— Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 27 de noviembre de 2012 a las 10:10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.^a planta, edificio Noga, sala de vistas 1.^a planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

— Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración, (arts. 91,2 y 91,4 de la LPL).

— Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en este momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

34F-14046

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1273/2010, a instancia de la parte actora doña Camino Olga Jiménez Hernández, contra Dobladochemá, S.L., Cervecería Cheda, S.L. y Flamenco y Son, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente.

Decreto.

Secretaria Judicial doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Doña Camino Olga Jiménez Hernández presenta demanda contra Dobladochemá, S.L., Cervecería Cheda, S.L. y Flamenco y Son, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado, y registrada con el número 1273/2010.

Tercero.—Se ha requerido a doña Camino Olga Jiménez Hernández para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de cuatro días.

Cuarto.—La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 23-12-10.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81,3 y 82,1 de la LPL procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del/la Secretario Judicial.

—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Dispongo.

—Admitir esta demanda presentada en materia de cantidad.

—Señalar el próximo 20 de noviembre de 2012, a las 9.40 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5.^a planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.^o planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspen-

sión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Dar cuenta a S.S^a. de la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre la misma.

—Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de Letrado/Graduado Social.

—Dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a, Cervecería Cheda, S.L. y Flamenco y Son, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-14097

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 422/2012, a instancia de la parte actora don Gregorio Trabajo Tamarit y don José Antonio García Ortega, contra Mifasan, S.L. e Isfon 7, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 16 de abril de 2012 del tenor literal siguiente.

Auto

Antecedentes de hecho.

Único.—Por don Gregorio Trabajo Tamarit y don José Antonio García Ortega presentaron demanda contra Mifasan, S.L. e Isfon 7, S.L., sobre despido, registrándose con el número 422/2012 y cayendo con fecha sentencia resolviendo la petición planteada.

Razonamientos jurídico.

Único.—El artículo 215.2 de la LEC dispone: "Si se tratase de sentencias o autos que hubieren omitido manifestamente pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso, el Tribunal, a solicitud escrita de parte en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la resolución, previo traslado de dicha solicitud a las demás partes, para alegaciones escritas por otros cinco días, dictará auto por el que resolverá completar la resolución con el pronunciamiento omitido o no haber lugar a completarla."

Parte dispositiva.

Se acuerda aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que donde dice:

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por don Gregorio Trabajo Tamarit y por don Juan Antonio García Ortega contra las empresas Mifasan, S.L. e Isfon 7, S.L. en reclamación por despido y, en consecuencia, procede.

Declarar el despido de los trabajadores producido el día 29-02-12 como improcedente, condenando solidariamente a las empresas Mifasan, S.L. e Isfon 7, S.L. a estar y pasar por

esta declaración así como, a su elección, que deberán verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a los trabajadores en sus puestos de trabajo con las mismas condiciones que tenían antes del despido, bien a que les indemnice en las cantidades de:

1.—Veinticinco mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y cinco céntimos (25.323,45) en el caso de don Gregorio Trabajo Tamarit.

2.—Trece mil quinientos cincuenta y seis euros con dieciocho céntimos (13.556,18) en el caso de don Juan Antonio García Ortega.

En el caso de optar expresa o tácitamente por la readmisión deberán abonar igualmente los salarios dejados de percibir desde el día del despido (29/02/2012) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 49,03 € diarios.

Condenar solidariamente a las empresas Mifasan, S.L. e Isfon 7, S.L. a abonar a don Gregorio Trabajo Tamarit la cantidad de seis mil trescientos setenta euros con noventa y tres céntimos (6.3870,93) y a don Juan Antonio García Ortega la cantidad de seis mil trescientos setenta euros con noventa y tres céntimos (6.3870,93).

Y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Debe decir:

Fallo.

Estimar la demanda interpuesta por don Gregorio Trabajo Tamarit y por don Juan Antonio García Ortega contra las empresas don Mifasan, S.L. e Isfon 7, S.L. en reclamación por despido, en consecuencia, procede:

Declarar el despido de los trabajadores producido el día 29-02-12 como improcedente, condenando solidariamente a las empresas Mifasan, S.L. e Isfon 7, S.L. a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberán verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a los trabajadores en sus puestos de trabajo con las mismas condiciones que tenían antes del despido, bien a que les indemnice en las cantidades de:

1.—Veinticinco mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y cinco céntimos (25.323,45) en el caso de don Gregorio Trabajo Tamarit.

2.—Trece mil quinientos cincuenta y seis euros con dieciocho céntimos (13.556,18) en el caso de don Juan Antonio García Ortega.

En el caso de optar expresa o tácitamente por la readmisión deberán abonar igualmente los salarios dejados de percibir desde el día del despido (29/02/2012) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 49,03 € diarios.

Condenar solidariamente a las empresas Mifasan, S.L. e Isfon 7, S.L. a abonar a don Gregorio Trabajo Tamarit la cantidad de seis mil trescientos setenta euros con noventa y tres céntimos (6.370,93) y a don Juan Antonio García Ortega la cantidad seis mil trescientos setenta euros con noventa y tres céntimos (6.370,93).

Y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que quepan contra la resolución completada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, notificándose a las partes la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Mifasan, S.L. e Isfon 7, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-13939

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social Ordinario 1218/2010.

Negociado: IM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 4109144S20100013438.

De: Doña Susana Montilla Sala.

Contra: Ánfora S.C.A.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha, en los autos número 1218/2010, se ha acordado citar a Ánfora S.C.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 14 de diciembre de 2012, a las 9.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida La Buhaira número 26, Edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. y para que sirva de citación a Ánfora S.C.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4F-5449

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social ordinario 1209/2010. Negociado: IL.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 4109144S20100013343.

De: Doña Iris Morillas Delgado.

Contra: Solano Pharmaceutical, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1209/2010 se ha acordado citar a Solano Pharmaceutical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de diciembre de 2012, a las 10.30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Solano Pharmaceutical, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34F-1775

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Social Ordinario 380/2012.

Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20120004220.

De: Don Manuel de la Rosa Ortega.

Contra: Sansa Seguridad.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 380/2012, se ha acordado citar a Sansa Seguridad como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2012, a las 10:10 para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida la Buhaira número 26. Edif. Noga quinta planta, —41018— Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sansa Seguridad, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

4F-11422

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 100/2012.

Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20120001069.

De: Don Antonio Tejero Cano.

Contra: Seguridad Sansa, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Castellana Seguridad, S.A.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 100/2012, se ha acordado citar a Seguridad Sansa, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2012, a las 11.30 para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira número 26. Edif. Noga

quinta planta, —41018— Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad Sansa, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

4F-11177

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 426/2012.

Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20120004721.

De: Don José Manuel Conde Montoro.

Contra: Don Jonathan Torres Terrero, don Miguel Romano Mellado, Almacenes Nazarenos MC, S.L., Fogasa, Denario Hostelería, S.C., Antonio Ortega Materiales de Construcción, S.L. y Ferrainnova S.L.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 426/2012 a instancia de la parte actora don José Manuel Conde Montoro contra don Jonathan Torres Terrero, don Miguel Romano Mellado, Almacenes Nazarenos MC, S.L., Fogasa, Denario Hostelería, S.C., Antonio Ortega Materiales de Construcción, S.L. y Ferrainnova S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 4 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

Decreto.

Secretario Judicial don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla a 4 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Don José Manuel Conde Montoro presenta demanda contra don Jonathan Torres Terrero, don Miguel Romano Mellado, Almacenes Nazarenos MC, S.L., Fogasa, Denario Hostelería, S.C., Antonio Ortega Materiales de Construcción, S.L. y Ferrainnova S.L.

Segundo.—Se ha requerido a don José Manuel Conde Montoro para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de cuatro días.

Tercero.—La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 18 de mayo de 2012.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81,3 y 82,1 de la LPL procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

— Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Dispongo:

Admitir esta demanda presentada en materia de despido y cantidad.

— Señalar el próximo 12 de diciembre de 2012 a las 11:15 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga 5.ª planta. 41018-Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por ampliada la demanda contra el Fogasa y contra los socios que componen la empresa Denario Sociedad Civil don Miguel Romano Mellado y don Jonathan Torres Terrero.

— Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Graduado Social Colegiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jonathan Torres Terrero, Denario Hostelería, S.C. y Antonio Ortega Materiales de Construcción, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

34F-11299

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

NIG: 4109144S20120007186.

N.º Autos: 644/2012. Negociado: RF.

Demandante: Doña Elisabet Herrera Mateo.

Demandado: Guadabrok, S.L.

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla (refuerzo).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 644/2012-RF se ha acordado citar a Guadabrok, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de diciembre de 2012 para asistir al acto de conciliación a las 9:40 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en planta quinta del edificio Viapol, calle Vermondo Resta s/n de Sevilla, y al juicio en su caso, a las 9:50 horas, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sala de vistas n.º 3 del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial de refuerzo copia de la demanda, subsanación de la misma, documentos acompañados, decreto de 23 de julio de 2012, diligencia de ordenación de 25 de octubre de 2012 y copia del escrito de la parte contraria de 10 de octubre de 2012.

Y para que sirva de notificación y citación a Guadabrok, S.L., se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a 25 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, Manuela Díaz Guerra.

34F-13711

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

N.I.G.: 4109144S20120007142.

Procedimiento: 641/12. Negociado: RF.

De: Don Álvaro Martínez Sojo, doña Rosario Caro de la Fe, doña Eva María Oterino Martín, doña Yolanda Castell Ruiz y don Rafael Eustorgio Quintero Gómez.

Contra: Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., Hispania Business Center, S.L., Taller Construcciones y Transportes, S.L., N IV 455, S.L., Fogasa, Santiago Montaña S.L., Biodiesel de Andalucía 2004, S.A., y C-27, S.L.

La Secretaria Judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento núm. 641/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de don Álvaro Martínez Sojo, doña Rosario Caro de la Fe, doña Eva María Oterino Martín, doña Yolanda Castell Ruiz y don Rafael Eustorgio Quintero Gómez contra Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., Hispania Business Center, S.L., Taller Construcciones y Transportes, S.L., N IV 455, S.L., Fogasa, Santiago Montaña S.L., Biodiesel de Andalucía 2004, S.A., y C-27, S.L., en la que se ha dictado lo siguiente:

Decreto.

Secretaria Judicial sustituta de refuerzo doña Manuela Díaz Guerra.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Don Álvaro Martínez Sojo, doña Rosario Caro de la Fe, doña Eva María Oterino Martín, doña Yolanda Castell Ruiz y don Rafael Eustorgio Quintero Gómez, presentó demanda de despido frente a Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., Hispania Business Center, S.L., Taller Construcciones y Transportes, S.L., N IV 455, S.L., Fogasa, Santiago Montaña S.L., Biodiesel de Andalucía 2004, S.A., y C-27, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 641/2012.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 3 de octubre de 2012 a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª calle Vermondo Resta s/n, edificio Viapol, planta sótano, sala de vistas número tres, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial en la oficina de refuerzo sita en la 5.ª planta del edificio Viapol, el mismo día a las 9:50 horas.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los

litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 de la LRJS).

— Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

— Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.

— Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndole saber que para el caso de que se reciba devuelta alguna notificación o citación se procederá a realizar averiguación de domicilio a través del Punto Neutro Judicial o, en su caso, se practicará la misma a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia que corresponda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Providencia de la Magistrada-Juez de adscripción territorial de refuerzo de los Juzgados de lo Social en Sevilla doña Manuela Díaz Guerra.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2012.

Habiendo solicitado la parte actora la práctica de prueba, y sin perjuicio sobre lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la misma, se acuerda citar a los representantes legales de las entidades demandadas para práctica de prueba de interrogatorio de parte, con los apercibimientos contenidos en el art. 91 de la LRJS; y requerir a la parte demandada Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., para que aporte los documentos solicitados en el otrosí digo de la demanda como prueba documental, así como requerir a las demandadas N IV 455, S.L., C-27, S.L., Taller Construcciones y Transportes S.L., Santiago Montaña, S.L., e Hispania Business Center, S.L., los documentos solicitados en el mencionado otrosí digo de la presente demanda, como prueba documental, todo ello con cinco días de anterioridad al acto del juicio (art. 82.4 de la L.R.J.S.) y bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 94 de la L.R.J.S.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Providencia de la Magistrada doña Isabel de Luque Piñana.

En Sevilla a 23 de octubre de 2012.

Habiendo solicitado la parte demandada la práctica de prueba, y sin perjuicio sobre lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la misma, se acuerda citar a la parte actora para práctica de prueba de confesión judicial, con los apercibimientos contenidos en el art. 91 de la LRJS; en cuanto a la documental consistente en certificación de la vida laboral de los actores, procédase a su averiguación, por la Sra. Secretaria a través del Punto Neutro Judicial y requerir a la parte demandada Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., para que aporte los documentos solicitados en el punto 3.º de la Mas documental, todo ello con cinco días de anterioridad al acto del juicio (art. 82.4 de la L.R.J.S.) y bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 94 de la L.R.J.S.

Visto el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Cédula de citación.

En los Autos referidos al margen, seguidos a instancias de don Álvaro Martínez Sojo, doña Rosario Caro de la Fe, doña Eva María Oterino Martín, doña Yolanda Castell Ruiz y don Rafael Eustorgio Quintero Gómez, contra Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., Hispania Business Center, S.L., Taller Construcciones y Transportes, S.L., N IV 455, S.L., Fogasa, Santiago Montaña S.L., Biodiesel de Andalucía 2004, S.A., y C-27, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión y nuevo señalamiento.

En Sevilla a 2 de octubre de 2012.

Ante mí, la Secretaria Judicial sustituta de refuerzo en el Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, comparece:

Por la empresa C-27, S.L. comparece el Graduado Social don Fernando Ruiz Molina, cuya representación consta en autos y solicita la suspensión de los actos señalados mañana dado que no consta citada en legal forma la demandada Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L. y tampoco su Administrador único don Antonio Díaz Medina.

A la vista de tales manifestaciones, se acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de ley señalados para el día 3 de octubre de 2012, señalándose nuevamente para el día 22 de noviembre de 2012 a las 10:50 horas el acto de conciliación y en caso de no avenencia a las 11:00 horas el juicio, ordenando quede citada la parte compareciente al acto y las no comparecidas así como la comunicación por la vía más rápida de la suspensión.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firma el compareciente en prueba de quedar citado, de lo que doy fe.

Y en cumplimiento de lo mandado, cito a Vd. para que en el día y horas expresadas comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de conciliación y en su caso el juicio con las advertencias que en la anterior resolución se expresan.

En Sevilla a 29 de octubre de 2012.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 29 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial sustituta de refuerzo, Manuela Díaz Guerra.

34F-14094

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2012, a instancia de la parte actora don Juan José García Vargas, contra Nueva Logística Pibo, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de ejecución de fecha 24 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a dispone: Despachar frente a Nueva Logística Pibo, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.590,66 euros en concepto de principal, más la de 918,13 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se lle-

vará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Asimismo se ha dictado decreto de ejecución de fecha 24 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Requerir al ejecutado, Nueva Logística Pibo, S.A., para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutado para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniera, en el plazo de 10 días hábiles.

Consúltase la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Nueva Logística Pibo, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peché Rubio.

40-12110

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2012, a instancia de la parte actora don Javier Fernández Ferreira, contra Ingeniería y Medicina Preventiva, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de embargo de fecha 20 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo, cualquier cantidad que exista, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las actuaciones por las que resulte acreedora frente a Ibertrans 2000, S.L., Internacional Olivarrera, S.A., Ejidoluz, S. Coop. And., Bamar 2000, S.A., Conservas Concepción Hermanos Ayamonte, S.A., Roquehogar, S. Coop. And. de Interés

Social, Cicero Lucer, S.L., Unión Salazonera Isleña, S.A., Huelva Automoción, S.A., Indasol SAT.

Para la efectividad del embargo acordado sobre las cantidades pendientes de pago a la parte ejecutada, librense oficios a las distintas empresas y entidades.

Dado que la notificación a la ejecutada de la presente resolución puede poner en peligro la efectividad de lo acordado, de conformidad con lo establecido en el art. 54.3 de la vigente LRJS, reténgase la misma hasta nueva orden.

Consúltase si fuera necesario la base de datos del R.M. y de la TGSS para su localización, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado, las cantidades perseguidas en la presente ejecución, haciéndole saber la preferencia que gozan los créditos aquí reclamados, conforme al art. 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Ingeniería y Medicina Preventiva, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-12173

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192/2011, a instancia de la parte actora doña Mercedes Morales Aranda, contra Fondo de Garantía Salarial y Extraynza, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 25 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes, por término de quince días, para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Extraynza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-12174

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2012, a instancia de la parte actora doña Ana María López Pérez, contra Purificación Pérez Martín, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado sendos decretos de fecha 27 de abril de 2012 y 17 de julio de 2012, respectivamente, cuyas respectivas partes dispositivas resultan del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: El embargo de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda así como sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, procédase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Dado que la notificación a la ejecutada de la presente resolución puede poner en peligro la efectividad de lo acordado, de conformidad con lo establecido en el art. 54.3 de la vigente LRJS, reténgase la misma hasta nueva orden.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones, la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado, Purificación Pérez Martín, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 22.360,32 euros de principal, más 4.472,06 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado núm. 4025 0000 00 1206 08, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación de recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Purificación Pérez Martín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-12175

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2011, a instancia de la parte actora don Francisco José Jara Pastor, contra José Pena Díaz, Raúl Ortiz Calzada y Jesús Pelegrín, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de subrogación de fecha 25 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días, para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, José Peña Díaz, Jesús Pelegrín, S.L., y Raúl Ortiz Calzada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-12172

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Social número siete de Sevilla.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 30/2011.

N.I.G.: 4109144S20110000372.

De: Don Antonio Meneses García.

Contra: Asepeyo Mutua, Visasur Construcciones, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 30/2011, se ha acordado citar a Visasur Construcciones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2012, a las 9,40 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Visasur Construcciones, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4F-11077

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social Ordinario 158/2011.

N.I.G.: 4109144S20110001905.

De: Doña María Nieves Navarro Cortés.

Contra: Grupo Cantoblanco Área de Servicios, S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 158/2011, se ha acordado citar a Grupo Cantoblanco Área de Servicios, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2012, a las 10,20 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Cantoblanco Área de Servicios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4F-11079

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2012, a instancia de la parte actora, doña Miriam García Roldán, contra Ad-Volution, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 7 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutada, Ad-Volution, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.506,42 euros de principal, más 450,38 euros de intereses y 750,64 euros para costas, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderán a todos los efectos como provisional.

Remitir edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil y archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, librándose los correspondientes oficios al BOP, para su notificación a la ejecutada que se encuentra en paradero desconocido.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Ad-Volution, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-11309

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 372/11, ejecución de títulos judiciales número 217/2012, a instancia de la parte actora, don Luis Miguel Sánchez Díaz, Juan Emilio Muñoz Pastor y José Antonio Castilla Sotillo, contra Andaluza de Aplicaciones y Pintura 2010, S.L., se ha dictado decreto de fecha 7 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado, Andaluza de Aplicaciones y Pintura 2010, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 50.649,63 euros de principal, más 3.038,98 euros de intereses y 5.064,96 euros para costas, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderán a todos los efectos como provisional.

Remitir edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil y archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, librándose los correspondientes oficios al BOP para su notificación a la ejecutada, que se encuentra en paradero desconocido.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Andaluza de Aplicaciones y Pintura 2010, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-11310

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2012, a instancia de la parte actora doña Elena Vara Valero, contra Novo Express, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado, Novo Express, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.739 euros de principal, más 224,34 euros de interés y 373,90 euros

para costas, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderán a todos los efectos como provisional.

Remitir edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil y archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Remitir edicto al «Boletín Oficial» de la provincia, para la notificación de la presente resolución al demandado, en paradero desconocido.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado, Novo Express, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peché Rubio.

40-11380

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 287/2012, a instancia de la parte actora, don Antonio Granado Cordero, contra Áridos Lebrija, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de sentencia por la suma de 2.897,33 euros de principal, más 173,84 euros de intereses y 289,73 euros para costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en

Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos, separados por un espacio, el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Durán de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Proceder a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.897,33 euros de principal, más 173,84 euros de intereses y 289,73 euros para costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos, separados por un espacio el código «31» y «Social-Revisión-Secretario». Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Áridos Lebrija, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peché Rubio.

40-11381

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

N.I.G.: 4109144S20120007213.

Procedimiento: 647/2012. Negociado: RF.

De: Doña Rosa Vispo Seijo.

Contra: Cocalim, S.L.U., Johnson Controls España, CC.PP. Juan de Austria 6, San Juan de Aznalfarache, Limpiezas Heras, S.L., Andaluza de Servicios, Fogasa y Cocalim S.L.

La Secretaria Judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 647/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de doña Rosa Vispo Seijo contra Cocalim, S.L.U., Johnson Controls España, CC.PP. Juan de Austria 6, San Juan de Aznalfarache, Limpiezas Heras, S.L., Andaluza de Servicios, Fogasa y D.B.O., S.L., en la que con fecha 4 de octubre de 2012 se ha dictado acta que sustancialmente dice lo siguiente:

Acta de suspensión con nuevo señalamiento.

En Sevilla a 4 de octubre de 2012.

Ante mí, la Secretaria Judicial sustituta de refuerzo en el Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, comparecen:

La parte actora doña Rosa Vispo Seijo, con D.N.I. núm. 34.907.975-R, asistida por el Letrado don Pablo Suárez Plácido.

Las partes demandadas siguientes:

Cocalim, S.L.U., no comparece.

Johnson Controls España, S.L., representada por el Letrado don Juan Manuel Rodríguez Prada, ICA Madrid núm. C.18170, representación que acredita mediante escritura de poder original que exhibe y se le devuelve, quedando unido testimonio a los autos.

Comunidad de propietarios Juan de Austria 6, San Juan de Aznalfarache, no comparece.

Limpiezas Heras, S.L., representada por el Administrador único don Francisco Javier Rodríguez Prada, ICA Madrid núm. 28.441.373-X, lo que acredita mediante original de escritura de otorgada ante el Notario de Sevilla don José Montoro Pizarro, protocolo núm. 42 de fecha 18 de enero de 2011, y asistido por el Letrado don Alberto Ramírez Chaves, ICA Sevilla núm. 7.271.

Andaluza de Servicios, S.L., representada por don Alfonso Lunas Porras, cuya representación apud acta consta, asistida por don José Santos García.

D.B.O.5, S.L., representada y asistida por el Letrado don Alberto de los Santos Díaz Matador.

Fogasa no comparece.

Se acuerda la suspensión de los actos de ley señalados para hoy, señalándose nuevamente para el día 22 de noviembre de 2012 a las 10:20 horas el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas el juicio, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto y la citación de las no comparecientes en legal forma a través de sus Administradores y por comunicación edictal y dar cuenta a S.S.^a de la petición de desacumulación.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes en prueba de quedar citados, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cocalim, S.L.U., CC.PP. Juan de Austria 6, San Juan de Aznalfarache, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 29 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial sustituta de refuerzo. (Firma ilegible.)

34F-14092

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 194/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instan-

cia de Sotero Méndez García, contra Almacenes y Transportes Monred, S.L., Montero S.T.I., S.L., y L.T.D. Monsevi, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado decreto de insolvencia que sustancialmente dicen lo siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2012.

El escrito presentado por la parte ejecutante, únase y,

Parte dispositiva:

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, acuerda:

Declarar a los ejecutados, L.T.D. Monsevi, S.L., Montero S.T.I., S.L., y Almacenes y Transportes Monred, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.503,94 euros de principal, más la cantidad de 2.101 euros presupuestados para intereses y costas.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029-0000-64-019411, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerda y firma la señora doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Almacenes y Transportes Monred, S.L., Montero S.T.I., S.L., y L.T.D. Monsevi, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en Los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-11895

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 216/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Canaliza-

ciones Costa Almanzora, S.L.L., en la que con esta fecha se ha dictado Decreto de Insolvencia que sustancialmente dicen lo siguiente:

Decreto:

Secretaría Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2012.

Parte dispositiva:

La Secretaría del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, acuerda:

Declarar al ejecutado, Canalizaciones Costa Almanzora, S.L.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 524,46 euros de principal más 105 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029-0000-64-021611, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerda y firma la señora doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Canalizaciones Costa Almanzora, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Almería, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-11896

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1271/2010 a instancia de la parte actora don Francisco Puerta Carreño contra Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Con estimación de la demanda interpuesta por Francisco Puerta Carreño, contra Construcciones Boreal y Vázquez,

S.L., condeno a la entidad demandada a satisfacer al actor la suma de 11.655,87 euros.

Contra dicha resolución, y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-11905

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2011, a instancia de la parte actora INSS, contra José Antonio López Parrilla, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 19 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaría Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2012.

Parte dispositiva:

La Secretaría del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero, acuerda:

Declarar al ejecutado, José Antonio López Parrilla, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 23.499,16 euros de principal, más 4.700 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4029.0000.30.0197.11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 184642 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.0000.30.0197.11, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio), el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a, la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio López Parrilla actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-11906

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 376/2011. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20110004586.

De: Don Manuel Mario Hidalgo Martín.

Contra: Mutua Intercomarcal, INSS, TGSS y R.M.D. Obras y Servicios Integrales, S.L.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Adelaida Maroto Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla, en los autos número 376/2011 seguidos a instancias de Manuel Mario Hidalgo Martín contra Mutua Intercomarcal, INSS, TGSS y R.M.D. Obras y Servicios Integrales, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a R.M.D. Obras y Servicios Integrales, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de diciembre de 2012 a las 9,20 horas, para asistir a juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26 - Edificio Noga planta 6 - Sala de vistas n.º 13, 1.ª planta - Cod. Postal 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a R.M.D. Obras y Servicios Integrales, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de mayo 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

34F-6398

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 364/2011, a instancia de la parte actora, don Diego Domínguez Higuera, contra Francisco Javier Fernández Barrera y Estructuras Geocom 2008, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado sentencia de fecha 6-6-2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Diego Domínguez Higuera contra don Francisco Javier Fernández Barrera y Estructuras Geocom 2008, S.L., debo condenar y condeno a don Francisco Javier Fernández Barrera a abonar al actor la suma de dos mil ochocientos veintiocho euros y ochenta y nueve céntimos (2.828,89 euros), con responsabilidad solidaria de la empresa «Estructuras Geocom 2008 S.L.», hasta el límite de mil setecientos cincuenta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (1.759,64 euros).

Más el 10% de interés por mora, calculado sobre la suma de mil setecientos cincuenta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (1.759,64 euros), desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (13 de agosto de 2010), hasta la de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte, o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo y pudiendo también anunciarse por comparecencia o por escrito de la parte, o de su abogado o representante, ante este Juzgado de lo Social, dentro del indicado plazo, debiendo nombrar Letrado en el momento de anunciarlo, entendiéndose que llevará también su representación, si no hubiere designación expresa de representante, si no lo hiciera y se tratara de trabajador o se disfrute del beneficio de justicia gratuita, se le nombrará de oficio por el Juzgado. Y la parte condenada, en su caso y si no disfrutase de dicho beneficio, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» abierta a nombre de este Juzgado, bajo el número 1932000065106910, en la oficina principal del Banesto (Calle Marina número 2) de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y entregar al tiempo de interponerlo, resguardo acreditativo de haber ingresado en la misma cuenta la cantidad de 150 euros.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma de la sentencia dictada a Estructuras Geocom, 2008, S.L., expido la presente en Huelva a 6 de junio de 2011.

Y para que sirva de notificación al demandado, Estructuras Geocom 2008, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 13 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Bellón Zurita.

40-11899

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social ordinario 1323/2011. Negociado: A. Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2104144S20110004145.

De: Don Práxedes Gil Guerrero.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Macalan Mantenimiento, S.L.U.

Doña M.^a del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1323/2011 se ha acordado citar a Macalan Mantenimiento, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de diciembre de 2012 a las trece horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en plaza Punto, 1. 2.ª planta. C.P. 21003, debiendo comparecer personalmente o

por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Macalan Mantenimiento, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 11 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, M.^a del Carmen Bellón Zurita.

34F-8406

CASTELLÓN.—JUZGADO NÚM. 2

Autos núm. Despido/ceses en general - 000642/2012

N.I.G.: 12040-44-4-2012-0002491

Demandante: Don Francisco Santobaña Barragán.

Demandado: VB Grupo Atracciones, S.L.

Doña Consuelo Barbera Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Castellón.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos Despido/ceses en General - 000642/2012 a instancias de don Francisco Santobaña Barragán contra VB Grupo Atracciones, SL, Bañuls Attaractions Events, S.L. y Vicente Bañuls Sañudo en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, por medio del presente se cita a VB Grupo Atracciones, S.L., Bañuls Attaractions Events, S.L. y don Vicente Bañuls Sañudo, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Bulevar Blasco Ibáñez núm. 10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 de diciembre de 2012 a las 11.15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se advierte de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios, de la oficina judicial, salvo el supuesto de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Castellón a 25 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barbera Barrios.

253F-12563

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—JUZGADO NÚM. 2

Citación al acto de vista oral.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 0001057/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de doña Graciela Josefina López contra Sansa Seguridad, S.A. y Seguridad Integral Canaria, S.A., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre de 2012 a las 10:50 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sansa Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife a 11 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Bullón Hernández.

34F-13237

Juzgados de Primera Instancia

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

En virtud de lo acordado por el Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra en resolución de fecha 3 de julio de 2012, dictada en el expediente de dominio núm. 36/12, seguido ante este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Galloso Romero y doña Manuela Melgarejo González para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana: Habitación en piso alto de la casa sita en Constantina (Sevilla), calle Lorenzo Irisarri n.º 32, que tiene su entrada por la galería a la derecha del desembarco de la escalera, que consta de cocina y dos dormitorios. Con una superficie registral de cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros y catastral de ochenta metros cuadrados.

Por el presente se cita a los posibles herederos o causahabientes de don José Jiménez Campos, titular registral, a los posibles herederos de doña Gertrudis Ortiz Zurita como transmitente, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Cazalla de la Sierra a 3 de julio de 2012.—La Secretaria, María José García García.

34F-9742-P

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 1

N. I.G.: 4109542C20100002011.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 427/2010. Negociado: D.

Sobre: De reanudación tracto sucesivo sobre la registral n.º 9611 del Registro de la Propiedad de Utrera inferior a 30 años.

De: Don Juan Jesús Rubio Aguilar, don José Manuel Rubio Aguilar, doña Antonia Aguilar Navarro y doña Rosa María Rubio Aguilar.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Sra. doña María Fernández Torres.

En Utrera a 13 de junio de 2012.

Ratificada la solicitud presentada por don Juan Jesús Rubio Aguilar, don José Manuel Rubio Aguilar, doña Antonia Aguilar Navarro y doña Rosa María Rubio Aguilar se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se insta, en el que se les tendrá por personado, entendiéndose las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado al efecto.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Luis Rosado Vela y doña María Coto González, así como sus causahabientes, caso de fallecimiento de éstos, como titulares registrales de la finca, citándose a éstos de conformidad con el art. 202 de la Ley Hipotecaria, al menos tres veces, una de ellas, al menos personalmente; a don Miguel Gómez Enamorado y esposa, así como sus causahabientes, caso de fallecimiento de éstos, como persona de quien proceden los bienes, y, a los herederos o causahabientes del titular catastral don Juan Rubio Arahál, fallecido, distintos de los solicitantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Juzgado de Paz de Los Palacios y Villafranca y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas, así como sus esposas/os y causahabientes, caso de fallecimiento de éstos, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Los Palacios y Villafranca y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en El Correo de Andalucía, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 224 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado n.º 4094, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo dispongo y firmo. Dox fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Gómez Enamorado y esposa, don Luis Rosado Vela y doña María Coto González, así como sus causahabientes en caso de fallecimiento de estos, y a los herederos o causahabientes del titular catastral don Juan Rubio Arahál, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Utrera a 13 de junio de 2012.—La Secretaria, María Fernández Torres.

34F-13201-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Por resolución número 8747 de fecha 6 de noviembre el Capitular Delegado del Distrito Norte (P.D. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), se ha aprobado la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones mediante la modalidad «ayudas en especie» a través del Distrito Norte para el presente año 2012 (expediente 52/12), que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE «AYUDAS EN ESPECIE» POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO NORTE PARA EL AÑO 2012

Primera. *Fundamentación.*

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5.ª del precitado texto legal regula las «Ayudas en Especie», disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las «ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero».

Segunda. *Objeto y Finalidad.*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Norte realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en Especie» a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre si que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

Tercera. Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. Actividades a subvencionar.

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante «Ayudas en Especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los siguientes:

Viajes y excursiones.

I.) Ámbito territorial: Los viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial máximo de 700 km (ida y vuelta).

II.) Conceptos subvencionables:

- Bus de 25-28 plazas.
- Bus de 25-28 plazas adaptados a discapacitados.
- Bus de 50-55 plazas.

III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación

	BUS 25-28 plazas	BUS 25-28 plazas adaptado	BUS 50-55 plazas
Visita Sevilla capital 4 horas	10	20	30
Visita a pueblos limítrofes 4 horas	20	30	40
Servicio hasta 300km, 10 horas	40	50	60
Servicio superior a 300 km	60	70	80

Cada entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de 160 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la entidad de que se trate.

Quinta. Compatibilidades.

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

Sexta. Disponibilidad Presupuestaria.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 15.000 € de la aplicación presupuestaria 70217.92402.48902.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Séptima. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- g) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2. De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras, Asociaciones de Vecinos, Ampas y Asociaciones de Mujeres.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

6. En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

Octava. Documentación a presentar.

- a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Norte, sito en calle Corral de los Olmos, s/n, 41015, Sevilla. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).
- c) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados b), c), d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común siempre que, se haga constar la fecha y el órgano

o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento (Anexo IV):

- e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el Anexo V).
- f) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).
- g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- i) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- j) Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
- k) Memoria explicativa de la actividad a realizar, donde se indique:
 - Viajes y excursiones.
 - 1. Denominación de la actividad.
 - 2. Finalidad del viaje.
 - 3. Fecha prevista para su realización.
 - 4. Lugar de destino.
 - 5. Número de plazas.
 - 6. Duración (número de horas).
 - 7. Conceptos a subvencionar.

Tipo Bus	Modalidad viaje	Número de buses	Puntuación
Bus 25-28 plazas			
Bus 25-28 plazas adaptado			
Bus 50-55 plazas			

- 8. Número de puntos consumidos conforme a lo establecido en la Base Cuarta.

(Se ha de presentar una Memoria por cada una de las actividades que se pretendan desarrollar, sin que en ningún caso se puedan superar los límites que para cada tipo de Servicio y por Entidad se establecen en la Base Cuarta de la presente Convocatoria).

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Nota II: El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Novena. Plazo y Lugar de Presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales

efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2012 o haber agotado la puntuación establecida y por Entidad en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

El plazo máximo para presentar solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2012.

En cualquier caso, los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 10 días de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Norte) sito en la calle Corral de los Olmos s/n, CP 41015, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. *Subsanación de defectos.*

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Undécima. *Convocatoria, Instrucción y Notificación.*

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en los términos establecidos en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2011, y modificado por el adoptado en sesión de 8 de julio de 2011.

b) La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre si que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud, y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

c) El órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de acuerdo en los términos establecidos en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2011 y modificado por el adoptado en sesión de 8 de julio de 2011.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/92, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 42 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 43.3.b) de la Ley 30/92.

d) Una vez dictada la resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución de concesión de las ayudas será notificada preferentemente, así como otras comunicaciones, a través del fax o correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el Anexo VIII.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

e) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Duodécima. *Modificación de la Resolución.*

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Cuarta de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

Decimotercera. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo IX).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) Comunicar al Distrito Norte cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Norte Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Norte.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Norte a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- k) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la entidad beneficiaria, será responsable la propia entidad.

Decimocuarta. Plazo de Ejecución.

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2012. (Hasta el 26 de diciembre de 2012 incluido).

Decimoquinta. Pago.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expedientes para la contratación de:

- Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito) y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

Decimosexta. Justificación.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria describiendo de la actividad.
- b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. (Anexo X).

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de cinco días desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, «no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente». En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

Decimoséptima. Inspección y Control.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Decimoctava. Reintegro de la Subvención y Régimen Sancionador.

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.

- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I Solicitud

Datos de la entidad solicitante

Denominación:
Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:
Domicilio:
C.I.F.:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Datos del representante de la entidad

Nombre y Apellidos:
Domicilio:
DNI:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Expone que habiéndose publicado en el «BOP» de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en Especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, año 2012, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona

- a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).
- b) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).
- f) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).

g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

i) Memoria explicativa de la actividad a realizar (Una por cada Actividad/Evento a desarrollar).

Solicita que se conceda una Ayuda para la realización de la Actividad/es _____

_____ (Denominación) que incluye los siguientes conceptos subvencionables de esta convocatoria:

Concepto/Puntos.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/ Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Distrito Norte.

ANEXO II Comunicación realización actividad

(Para el supuesto en el que en el momento de presentar la solicitud de subvención no se conozca la fecha de celebración de la actividad).

Datos de la entidad solicitante.

Denominación:
Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:
Domicilio:
C.I.F.:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Datos del representante de la entidad.

Nombre y Apellidos:
Domicilio:
DNI:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Datos de la actividad subvencionada.

Para viajes y excursiones.

1. Denominación de la actividad:
2. Finalidad del viaje:
3. Fecha de realización:

4. Lugar de destino:
5. Número de plazas:
6. Duración (número de horas):
7. Conceptos subvencionar.

Tipo Bus	Modalidad viaje	Número de buses	Puntuación
Bus 25-28 plazas			
Bus 25-28 plazas adaptado			
Bus 50-55 plazas			

8. Resolución/Acuerdo concesión:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/ Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Distrito Norte.

ANEXO III

Acreditación de la capacidad de representación

D/D^a _____, con DNI N° _____ como (Secretario/a, Director/a, Presidente/a) de la Entidad con NIF _____, acredito que D./D^a _____ que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de «Ayudas en Especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, para el año 2012, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Distrito Norte.

ANEXO IV

Declaración responsable documentación ya aportada

D/D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y con NIF: _____, en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF: _____ Declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente N° _____ denominado _____, tramitado por el Servicio _____ y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en Especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, año 2012,

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

- Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).

- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo V.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad

Fdo.: _____

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Distrito Norte.

ANEXO V

Declaración responsable

D/D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y con NIF: _____, en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF: _____

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, año 2012, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla; asimismo conlleva la autorización para solicitar la información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.

Y declara bajo su responsabilidad:

1.- Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad

Fdo.: _____

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Distrito Norte.

ANEXO VI

Declaración de responsable de no haber solicitado otras ayudas

D/D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y con NIF: _____, en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF: _____ y sede social en Sevilla, Distrito Norte, c/ _____

declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Norte para las actividades que presenta la solicitud; asimismo, se asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad

Fdo.: _____

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Distrito Norte.

ANEXO VII

(Modelo de comunicación de lugar preferente para práctica de notificaciones)

D/Dª _____
con NIF _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____ CIF _____
manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte para el año 2012, a través de

Fax:

Correo electrónico:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión o recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art. 6,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/ Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Distrito Norte.

ANEXO VIII

Documento de aceptación
(Para presentar una vez concedida la subvención)

Entidad:

D/Dª _____,
mayor de edad, con domicilio en _____,
con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____,
con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____,
declaro por el presente documento Aceptar la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro Responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana) de que la ayuda para la realización de: _____

_____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distritos Casco Antiguo.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/ Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Distrito Norte.

ANEXO IX

Justificación

Declaración jurada de haber celebrado la actividad, con los servicios solicitados y subvencionados en la convocatoria publica de ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, para el año 2012.

D/Dª _____
con DNI _____ representante legal de la Entidad _____
con CIF _____ Y responsable de la actividad _____ (denominación)
declaro que la misma fue realizada en día _____, de acuerdo con las condiciones y en los términos establecidos en _____ (nº y fecha acuerdo/resolución concesión) y aceptadas.

Conceptos subvencionados/Puntuación.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad

Fdo.: _____

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Distrito Norte.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2012.—La persona instructora del procedimiento, El Jefe de Sección del Distrito Norte, Francisco Martín Tovar.

34D-14025

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos con las modificaciones

introducidas de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, que entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día 1.º de enero de 2013:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Impuesto sobre actividades económicas.
3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
5. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
6. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
7. Anexos a la clasificación viaria de calles de nueva formación o denominación a efectos del impuesto sobre actividades económicas y de otros tributos y precios públicos.
8. Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
9. Tasa por los documentos que expida o tramite la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a instancia de parte.
10. Tasa por derechos de exámenes.
11. Tasa por otorgamientos de licencia, autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
12. Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transportes especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.
13. Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
14. Tasa de apertura de establecimientos.
15. Tasa por la prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.
16. Tasa por la prestación de servicios de retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública.
17. Tasa por la prestación de servicios de extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.
18. Tasa por prestación del servicio de mercados.
19. Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios.
20. Tasa por prestación de servicios de retirada de la vía pública de mercancías, instrumentos u otros objetos.
21. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.
22. Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas.
23. Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo, suelo o subsuelo del dominio público local con materiales de construcción, vallas, puntales, aspillas, andamios, apertura de calicatas o zanjas, transformadores, postes, servicios de telecomunicaciones, suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario y otras instalaciones análogas.
24. Tasa por la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.
25. Tasa por ocupación de puestos y demás espacios de dominio público en los mercados de abastos municipales y utilización de sus cámaras frigoríficas.
26. Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.
27. Tasa por uso y prestación de servicios de plaza de aparcamiento ubicada en el centro deportivo La Fundación.
28. Tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Abril.
29. Tasa por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos.
30. Tasa por la prestación del servicio de control oficial de establecimientos cárnicos, mataderos e inspección higiénico sanitaria de venta ambulante.
31. Tasa por suministro de energía eléctrica en los recintos donde se celebren las veladas populares de las diferentes barriadas de la ciudad de Sevilla.

Segundo.—Aprobar provisionalmente el establecimiento de la tasa por la prestación de servicios públicos de espacios museísticos, así como, las visitas a exposiciones, la realización de actividades y celebración de eventos en los espacios culturales gestionados por el ICAS y el Consorcio de Turismo de Sevilla, y de la tasa por las visitas realizadas a la Casa Consistorial, así como los textos de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, que figuran unidas al expediente, y que serán de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2013.

Tercero.—Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos modificados de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos siguientes:

1. Precio público por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinfectación, desratización y destrucción o incineración de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.
2. Precio público por la prestación de los servicios y visitas en el Real Alcázar de Sevilla.
3. Precio público por la prestación del servicio de recogida, transferencia y/o eliminación de residuos sólidos de carácter voluntario.
4. Precio público por la prestación del servicio de cursos o talleres de formación socio-culturales organizados por las Juntas Municipales de Distrito.
5. Precio público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas.
6. Tarifas del precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

Cuarto.—Llevar a cabo las publicaciones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; poniendo de manifiesto, con respecto de aquellas Ordenanzas que no sean

objeto de reclamaciones, que los acuerdos adoptados con carácter provisional e inicial serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.—La derogación de la Ordenanza reguladora del precio público por visitas a determinados espacios museísticos del Ayuntamiento de Sevilla.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

También se advierte que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra las Ordenanzas fiscales y reguladoras de los Precios públicos, así como contra los anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del impuesto sobre actividades económicas y otros tributos y precios públicos y las Ordenanzas fiscales generales sobre gestión, recaudación e inspección y contribuciones especiales, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, así como elevado a definitivo el inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido y en el artículo 49, último párrafo, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

El expediente se expone en las oficinas municipales sitas en plaza de la Encarnación número 24, planta 2.ª, y las reclamaciones y sugerencias podrán presentarse en las oficinas municipales sitas en calle Pajaritos número 14.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2012.—La Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, M.ª José Moreno Palomas.

8W-14204

AGUADULCE

Doña Isabel E. Ortiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2011 acordó la aprobación de convenio delegación de las facultades de gestión y recaudación a favor del OPAEF de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación impuestas por el Ayuntamiento de Aguadulce.

El citado convenio se formalizó el día 12 de mayo de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Aguadulce a 25 de octubre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel E. Ortiz Fernández.

253W-13663

AGUADULCE

Anuncio de 25 de octubre de 2012 del Ayuntamiento de Aguadulce de aprobación de convenio con el OPAEF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local y el 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF) perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos, en particular los siguientes:

Concepto	Gestión tributaria	Gestión recaudadora	Inspección	Gestión censal
IBI	X	X	X	X
IAE	X	X	X	X
IVTM	X	X	X	X
I. Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	X	X	X	
ICIO			X	
Otros recursos municipales (*)		X	X	
Cualquier recurso municipal en ejecutiva		X		
(*) Tasa de cementerio y canalones.				
Se asume por el Ayuntamiento la distribución de las notificaciones propias (cláusula quinta)	No	☐	No	☐

La firma del Convenio de Delegación se produjo el 21 de diciembre de 2010.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106 citado de la LRBRL y el artículo 7.2 del TRLHL en los «Boletines Oficiales de la provincia y de la Comunidad Autónoma», para general conocimiento.

En Aguadulce a 25 de octubre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel E. Ortiz Fernández.

8W-13666

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de octubre de 2012, el expediente de expropiación de un derecho de servidumbre de acueducto y de paso para la ejecución de la conexión del colector general de la unidad de ejecución n.º 1 del SUO 15 «SUNP I7» —Zona Carbonería Cristallera— con la red de saneamiento de la unidad de ejecución n.º 2 del mismo sector, en terrenos propiedad de la entidad CEOIM, S.L., mediante el sistema de tasación conjunta establecido en el artículo 162 de la LOUA (Expte. 03/2012-UREX), se somete a información pública (Servicio de Urbanismo - calle Bailén, n.º 6), durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá de Guadaira a 29 de octubre de 2012.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

34W-13956

ALCALÁ DEL RÍO

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2012, acordó aprobar el siguiente documento:

Primero.—Proponer a la Consejería de Empleo que para este municipio determine como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiesta local, los días 6 y 9 de septiembre de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Alcalá del Río a 11 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

253W-13165

ALCALÁ DEL RÍO

Por Decreto de Alcaldía número 369/2012, de 19 de julio, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Decreto 369/2012, de 19 de julio, de delegación de funciones en la primera Teniente de Alcalde doña Elena Fernández Domínguez por vacaciones del Alcalde.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, el Sr. Alcalde se ausentará del municipio durante los días 3 de agosto hasta el 19 de agosto, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

Primero.—Delegar en la Teniente de Alcalde, doña Elena Fernández Domínguez, la sustitución en la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de los días 3 de agosto al 19 de agosto de 2012.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcalá del Río a 19 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

8W-13523

LA ALGABA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Algaba a 26 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

8W-13750

LA ALGABA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Algaba a 26 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

8W-13751

LA ALGABA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Algaba a 26 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

8W-13752

AZNALCÓLLAR

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se han practicado las siguientes resoluciones en materia de disciplina urbanística, que no han podido ser notificadas a los interesados en el último domicilio conocido al haberse agotado, sin resultado, el trámite usual de notificación establecido en el art. 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se hace necesario efectuar la notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo y art. 61 de la misma Ley.

Número Exped.	Nombre / Apellidos / Domicilio	DNI / CIF	Acto notificado
ALE 12/2011	Manuela Villar García/calle Trinidad, 1, Aznalcóllar (Sevilla)	27290961N	Resolución de alcaldía de fecha 23 de julio de 2012, – Puesta de manifiesto del expediente para alegaciones.
ALE 12/2011	Manuel Barrera Pérez/calle Trinidad, 1, Aznalcóllar (Sevilla)	28537454C	Resolución de alcaldía de fecha 23 de julio de 2012, – Puesta de manifiesto del expediente para alegaciones.
ALE 12/2011	Ceferina González Fernández/Avda. de Andalucía, 5, Aznalcóllar (Sevilla)	28683960Q	Resolución de alcaldía de fecha 23 de julio de 2012, – Puesta de manifiesto del expediente para alegaciones.

1. Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 18 de octubre de 2011, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de octubre de 2011, en el que se pone de manifiesto que en el emplazamiento polígono 17, parcelas 11 (ref. cat. 41013A017000110000OY), 12 (ref. cat. 41013A017000120000OG) y 24 (ref. cat. 41013A017000240000OR) en zona denominada la Zarcita de este municipio, se han llevando a cabo o ejecutado actos de construcción sin disponer de la preceptiva licencia urbanística consistentes en el levantamiento de vallado en parcela.

2. Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2011 se incoó expediente de reposición de la legalidad urbanística a don Feliciano Barrera Pérez en calidad de promotor de la obra con número de expediente ALE 12/2011.

3. Visto, no obstante, que de la documentación obrante en el expediente resulta que los propietarios de la parcela 11 polígono 17 objeto del presente procedimiento lo son, junto al promotor, las siguientes personas: Doña Ceferina González Fernández, don Manuel Barrera Pérez y doña Manuela Villar García, según consta en escritura de compraventa otorgada por el Notario don Pedro Antonio Romero Candau con número de protocolo 1285, con la entidad pública Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 181 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 42 del decreto 60/2010, de 16 de marzo y en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas:

Resuelvo:

1. Poner de manifiesto el expediente a los interesados para que en el plazo máximo de diez días aleguen lo que en Derecho estimen pertinente.

2. Notificar la presente resolución con indicación de los recursos que le asisten.

Lo que notifico a las personas mencionadas significándole que contra esta resolución, al ser un acto de mero trámite, no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos en intereses legítimos.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría-intervención de este Ayuntamiento, en horario de 10.00 a 14.00, de lunes a viernes, en Plaza de la Constitución, 1, teléfono 954.133.015, fax 954.137.766 y correo electrónico aznalcollar@dipusevilla.es, en el plazo de diez días transcurrido los cuales se continuará la tramitación del expediente, teniéndole por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de procedimiento administrativo.

En Aznalcóllar a 2 de octubre de 2012.—El Secretario, Germán Hevia Alonso.

4W-12916

AZNALCÓLLAR

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se han practicado las siguientes resoluciones en materia de disciplina urbanística, que no han podido ser notificadas a los interesados en el último domicilio conocido al haberse agotado, sin resultado, el trámite usual de notificación establecido en el art. 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se hace necesario efectuar la notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo y art. 61 de la misma Ley.

Número Exped.	Nombre / Apellidos / Domicilio	DNI / CIF	Acto notificado
ALE 18/2012	Ricardo García Crespo Home Quality, Gestión y Promoción, S.L. C/. Puente y Pellón, 4, C.P. 41004 (Sevilla)	B91513689	Resolución de Alcaldía número 94/2012, – Inicio trámites reposición de la realidad física alterada y trámite de audiencia al interesado.

A los efectos de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, adjunto le notifico decreto de Alcaldía número 94/2012, de fecha 7 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.—Visto que mediante resolución número 41/2012, de fecha 12 de abril de dos mil doce se ordenó la incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de los actos consistentes en: existencia de un monolito de fábrica de ladrillo que en su día sirvió para albergar la instalación provisional de electricidad durante una obra hoy finalizada y que está ocupando parte del acerado, existiendo además un tramo de acerado roto en el emplazamiento a Home Quality, Gestión y Promoción, S.L., representante don Ricardo García Crespo, en calidad de promotor.

Segundo.—Visto que en el presente caso se dan las condiciones necesarias para proceder a adoptar la medida de reposición de la realidad física alterada por darse el siguiente supuesto:

De acuerdo con lo especificado en los arts. 183.1.a de la LOUA y 52 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las obras son manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, por las razones expuestas en el informe técnico de fecha 1 de marzo de 2012.

Tercero.—Visto que según el informe técnico emitido en fecha 1 de marzo de 2012 se detalla la propuesta de medidas para la restauración de la legalidad urbanística, proponiéndose las siguientes: demolición del monolito existente de fábrica de ladrillo y reponer el tramo de acerado afectado.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas:

Resuelvo:

Primero.—Iniciar los trámites pertinentes para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos consistente en: demolición del monolito existente de fábrica de ladrillo y reponer el tramo de acerado afectado.

Segundo.—Comunicar al interesado que la valoración estimada de las obras realizadas, a efectos de la imposición de multas coercitivas en caso de incumplimiento de la orden por el responsable, de acuerdo con el informe técnico municipal, asciende a la cantidad de 216,00 euros.

Tercero.—Advertir al interesado, que de incumplirse la orden de reposición de la realidad física alterada anterior, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de los siguientes medios:

a. La imposición por la administración de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de reposición ordenadas, hasta un número de doce con periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas, y en todo caso, como mínimo de 600 euros cada una de ellas. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

b. A la ejecución subsidiaria por parte de la administración actuante y a costa del interesado en cualquier momento una vez transcurrido el plazo voluntario que se señale en la resolución ordenando la reposición. Transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la duodécima multa coercitiva impuesta, la administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, a cargo del interesado.

c. A la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el ordenamiento jurídico. Asimismo, se dará cuenta del incumplimiento al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que pudiera proceder.

Cuarto.—Conceder a Home Quality, Gestión y Promoción, S.L., en la persona de su representante don Ricardo García Crespo, trámite de audiencia y vista, por un plazo de diez días, desde la recepción de la presente notificación, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 84 LRJPAC. Transcurrido en plazo anterior de alegaciones, sin que se hubieran presentado, o desestimadas las presentadas, el Alcalde acordará la medida de reposición de la realidad física alterada que corresponda, a costa del interesado, de acuerdo con lo establecido en el art. 183 LOUA y 40 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.».

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 LRJPAC, se le comunica que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Todo ello sin perjuicio de que, si considera que la adopción de medidas cautelares pudiere producir indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos o intereses legítimos, pueda interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o el de la sede del órgano autor del acto impugnado, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Todo lo anterior sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

En Aznalcóllar a 7 de septiembre de 2012.—El Secretario-interventor, Germán Hevia Alonso.

4W-13058

BRENES

Don Manuel Moreno Noa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el expediente 2/12 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de doscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (240.461,58 €).

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 169, del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un periodo de quince días (15) hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención Municipal y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose elevada a definitiva la aprobación si durante el periodo de información pública no se formulase reclamación alguna.

En Brenes a 30 de octubre de 2012.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

34W-13902

CANTILLANA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2012. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo que se cita no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondría de un mes para resolverlas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los requisitos siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cantillana a 2 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías.

253W-13812

CANTILLANA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente:

1.º La supresión de las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos en el municipio de Cantillana, a partir del 31 de diciembre de 2012.

2.º Derogar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras del Ayuntamiento de Cantillana, a partir del día 31 de diciembre de 2012.

3.º Suprimir el acuerdo de recaudación establecido en el Consorcio de Aguas del Huesna para la recaudación de la tasa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los referidos acuerdos quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, en la Intervención de la Corporación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra las Ordenanzas fiscales, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Cantillana a 29 de octubre de 2012.—La Alcaldesa—Presidenta, Ángeles García Macías.

8W-13825

CAÑADA ROSAL

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre corriente se aprobó el sometimiento a información pública de la propuesta de Convenio urbanístico de planeamiento y gestión con relación al ámbito de actuación correspondiente al proyecto «Rotonda de Acceso a la Población y Carriles Bici», incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008, en el que se incluye la ejecución de un tramo de carril bici paralelo a la carretera SE-9104 (Cañada Rosal - La Luisiana). Para la ejecución de esta obra ha sido necesario la ocupación de una franja de terreno de las fincas propiedad de varios vecinos, según queda debidamente acreditado en la referida propuesta de convenio, redactada por los Servicios Municipales. Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas.

En Cañada Rosal a 10 de octubre de 2012.—El Alcalde, José Losada Fernández.

4W-13267

CAZALLA DE LA SIERRA

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 24 de octubre de 2012, se acordó la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa de cementerio municipal, quedando su redacción, como sigue.

«Tasa del Cementerio Municipal.

ANEXO

Por ocupación nicho por 10 años	170,48 euros
Por cesión nicho por 99 años	1.607,33 euros
Por cesión osario restos por 99 años.	357,18 euros
Por concesión terreno mausoleo o sepultura por m ²	1.528,69 euros
Licencia enterramiento panteón particular	136,36 euros

Licencia enterramiento panteón. Restos	102,31 euros
Licencia enterramiento en nicho. Cadáver	102,31 euros
Licencia enterramiento en nicho. Restos	68,18 euros
Por exhumación restos contenidos en nichos	24,90 euros
Por exhumación restos contenidos en fosas	24,90 euros
Licencia apertura de nicho	54,55 euros
Licencia colocación lapida en nicho o fosa	10,25 euros
Por exhumación restos contenidos en panteones	24,90 euros

* Estas tasas serán objeto de actualización anual de acuerdo con el IPC interanual, calculado en el mes de agosto de cada ejercicio.»

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 del TRLHL y ss. Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cazalla de la Sierra a 24 de octubre de 2012.—El Secretario, Fernando J. Cano Recio.

34D-13991

CAZALLA DE LA SIERRA

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 24 de octubre de 2012, se acordó la aprobación inicial de modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, quedando su redacción, como sigue.

«Artículo 3.a) Al amparo del artículo 74.4 del Texto Refundido de la LRHL, establecer una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos, que ostenten la condición de familia numerosa, respecto de la vivienda habitual en la que se encuentre empadronado en la localidad, ya sea inmueble rústico o urbano a exclusión de Bienes Inmuebles de Características Especiales. Esta bonificación será la siguiente:

Valor catastral de la vivienda	Bonificación
Hasta 50.000,00 €	90%
Mayor de 50.000,00 y hasta 100.000,00 €	60%
Mayor de 100.000,00 € y hasta 150.000,00 €	30%
Mayor de 150.000,00 €	20%

El valor catastral de la vivienda deberá estar individualizado. Si la vivienda tiene como anejos otros elementos como plazas de garaje, trasteros, locales comerciales, y éstos tengan referencia catastral propia, la bonificación sólo se aplicará a la vivienda.

b) Al amparo del artículo 74.4 del Texto Refundido de la LRHL, establecer bonificación del 20% de la cuota íntegra del impuesto, a favor de aquellos sujetos pasivos titulares de familias numerosas, respecto de su vivienda habitual en la que se encuentre empadronado, ya sea inmueble rústico o urbano a exclusión de Bienes Inmuebles de características especiales.»

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 del TRLHL y ss. Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cazalla de la Sierra a 30 de octubre de 2012.—El Secretario, Fernando J. Cano Recio.

34D-13992

CORIPE

Don Antonio Pérez Yáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este «Boletín Oficial» de la provincia

En Coripe a 26 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Yáñez.

253F-13971

ÉCIJA

Don Rafael Serrano Pedraza, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 42.1 del RD 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad se halla expuesto al público el expediente de transferencia de créditos n.º 3/IN/25/10/12 por un importe total de 272.041€ que afecta al presupuesto vigente de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «BOP».
- Oficina de presentación:* Registro General.
- Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo provisional aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, se considerará aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Écija a 26 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda (Decreto de 4/07/2012), Rafael Serrano Pedraza.

34W-13907

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 402/2012, de fecha 16 de octubre, fueron aprobados el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán en el contrato de arrendamiento con opción a compra de la parcela urbana municipal denominada E-1 del Plan Parcial C-8, destinada a uso educacional, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación y convocándose licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se anuncia convocatoria de licitación para adjudicar la referida contratación, de cuyo Pliego de Condiciones se significa el siguiente contenido:

1. *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Espartinas.
 - Domicilio: Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1.
 - Localidad y código postal: Espartinas-41807.
 - Teléfono: 955.71.48.60.
 - Fax: 954.11.36.51.
 - Correo electrónico: información@espartinas.net.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.espartinas.net.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: último día para presentar proposiciones.

d. Número de expediente: 07/2012.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Privado
- Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de la parcela urbana municipal denominada E-1 del Plan Parcial C-8, destinada a uso educacional.
- Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Parcela E-1 del Plan Parcial parque Ntra. Sra. del Rocío número 1.
 - Localidad y código postal: Espartinas-41807.
- Plazo de ejecución: Veinte (20) años.
- Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación:
 - Memoria técnica: Hasta 40 puntos.
 - Oferta económica: Hasta 60 puntos.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- Renta mensual: Importe neto: 1.200,00 euros IVA (21%): 252,00 euros. Importe total: 1.452,00 euros.
- Opción de compra (20 años): Importe neto: 690.243,00 euros.
- Garantías exigidas.* Definitiva: Una mensualidad de la renta, IVA no incluido (1.200,00 euros).

6. *Solvencia:*

- Solvencia económica y financiera:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Las cuentas presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.
 - Cualesquiera otros documentos que acredite la solvencia económica y financiera del licitador, previa solicitud justificada de éste al órgano de contratación y posterior admisión de los documentos.

7. *Presentación de ofertas.*

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el presente «Boletín Oficial».
- Modalidad de presentación: Papel.
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Espartinas.
 - Domicilio: Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1.
 - Localidad y código postal: Espartinas-41807.

8. *Apertura de las ofertas (Sobre B):*

- Dirección: Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1.
- Localidad y código postal: Espartinas-41807.
- Fecha: 5 días naturales siguientes a la fecha de finalización para la presentación de ofertas (en caso de coincidir en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil).

9. *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

En Espartinas a 16 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

2W-12936-P

MAIRENA DEL ALCOR

Corrección de errores

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el 30 de octubre de 2012, se produce la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 253, del anuncio de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Se detecta error en la disposición primera, dicha disposición establece «Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales»

Es por todo lo anterior que se publica el siguiente.

Anuncio de corrección de errores.

Debe poner: «Primera: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.»

En Mairena del Alcor a 30 de octubre de 2012.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

34W-13890

MAIRENA DEL ALJARAFA

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2012, la modificación de la Ordenanza frente a la contaminación por residuos sólidos en el municipio de Mairena del Aljarafe, se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar en el Registro General de esta Corporación cuantas alegaciones o sugerencias estime oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobada definitivamente esta modificación.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

Primera.—Modificar el artículo 1.2 de la Ordenanza, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 1.

2. Las disposiciones de la presente Ordenanza se entenderán sin perjuicio de las establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de

julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y demás normas que resultaren de aplicación tanto en la actualidad como en el futuro.”

Segunda.—Modificar el artículo 7 de la Ordenanza, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 7.

1. El Ayuntamiento prestará el servicio público de que trata esta ordenanza de acuerdo la Ley, y con arreglo a los esquemas organizativos y técnicos que en cada momento se estimen oportunos.

2. El Ayuntamiento, ejercerá la de Policía, para dirigir, prevenir y en su caso sancionar las conductas y acciones que afecten al servicio de que se trata.

Tercera.—Adaptar el texto de la Ordenanza a la nueva realidad administrativa del Ayuntamiento, sustituyendo todas las referencias que hace el articulado al Área Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad (arts. núm. 7.2, 7.3, 13.2, 18, 19.1, 20, 23, 27.3, 28.3, 30.2, 30.3, 32, 36.1, 44.1 b), 44.2, 48.1, 50, 53, 56.1 a), 59, 60, 65.4, 66.3, 68, 70.1, 71.1, 75.1, 77.1, 77.2, 79.1, 79.2, 80.1, 81.2, 87.2, 88.1, 88.3, 93.1, 93.2, 94.2, 94.3, 95, 99.2, 100, 104.1, 104.5, 105.3, 108.1, 110, 114.3, 118.2, 130.2 y 136.1) y a la Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía” (arts. núm. 7.3, 65.4, 65.6, 66.3, 67.1, 68, 114.3, 121.1b), 121.3, 134.1 y D. T. Primera) por la fórmula Área o delegación municipal competente del Ayuntamiento.

En Mairena del Aljarafe a 29 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente Ricardo Tarno Blanco.

253W-13885

MAIRENA DEL ALJARAFA

Don Juan de la Rosa Bonsón, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, celebrado el 4 de octubre de 2012, se aprobó dar la conformidad a la propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y los Hermanos Charlo Molina, para cesión anticipada de terrenos que formarán parte de los sistemas generales denominados ASGV-04 y ASGEL-04.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios municipal para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 18 de octubre de 2012.—El Vicepresidente, Juan de la Rosa Bonsón.

2W-13105-P

OSUNA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2012, el procedimiento para la «enajenación de parcela de propiedad municipal, sita en calle Dr. Juan A. Vallejo Nájera número 2, de Osuna».

1. *Entidad adjudicadora:*

- Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: PFA/9/2012.

2. *Objeto del contrato:*

- Enajenación de parcela de propiedad municipal, sita en calle Dr. Juan A. Vallejo Nájera número 2.

- b) Plazo de ejecución: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- a) Forma: Conforme a la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas el contrato se adjudicará a la oferta de mayor precio.
4. *Tipo mínimo de licitación:* 32.456,60 €, más el IVA correspondiente.
5. *Garantías:*
- a) Provisional: 3% del tipo de licitación de la parcela ofertada.
- b) Definitiva: No se exige.
6. *Obtención de documentación e información:*
- a) Entidad: Ayuntamiento de Osuna.
- b) Domicilio: Plaza Mayor número 2.
- c) Localidad: Osuna (Sevilla), CP 41640.
- d) Tfno.: 954 815 851, Ext. 1082, fax: 954 815 853.
- e) Perfil del contratante: www.osuna.es
- f) Correo electrónico pilarn@osuna.es.
7. *Requisitos específicos de los licitadores:* Ninguno.
8. *Presentación de proposiciones:*
- a) Fecha límite de presentación: Durante treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: Las determinadas en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Centro de Información y Tramitación Administrativa del Ayuntamiento de Osuna (galería comercial plaza de abastos), calle San Francisco número 5.
9. *Calificación de documentación administrativa y apertura de proposiciones:* A las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo presentación de las mismas por correo.
10. Las siguientes fases que componen este procedimiento serán publicadas y notificadas, en su caso, según lo estipulado en el clausulado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento.
- En Osuna a 8 de octubre de 2012.—La Alcaldesa—Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

8W-13188-P

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa—Presidenta del Ilustre Ayuntamiento esta villa.

Hace saber: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, la modificación y supresión de Ordenanzas fiscales relativas a tributos locales y otras Ordenanzas municipales, que entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de provincia, y ello con arreglo al siguiente detalle:

Modificación de las Ordenanzas fiscales relativas a los siguientes impuestos:

1. Impuesto sobre actividades económicas.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles.
3. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
4. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Modificación de las Ordenanzas fiscales relativas a las siguientes tasas:

01. Tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como tratamiento y eliminación de los mismos.
02. Tasa por licencias urbanísticas.
03. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos de entidades bancarias y financieras.
04. Tasa de cementerio municipal.
05. Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.
06. Tasa por entrada de vehículos a través del acerado.
07. Tasa por prestación de servicios urbanísticos.
08. Tasa por expedición de documentos administrativos.
09. Tasa por instalación de quioscos en vía pública.
10. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, silla, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
11. Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local.
12. Tasa por licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
13. Tasa reguladora del comercio ambulante.
14. Tasa por el servicio de mercados y lonjas.
15. Tasa por el suministro domiciliario de agua potable.
16. Tasa por prestación del servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración).

Suprimir la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicio de telefonía móvil, derogándose la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Modificación de las Ordenanzas fiscales relativas a los siguientes precios públicos:

1. Precio público por utilización de instalaciones deportivas y recreativas municipales.
2. Precio público por utilización de los medios de titularidad municipal.
3. Precio público por la inscripción en servicios, programas, talleres o cursos relativos a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.
4. Precio público por la inscripción en servicios, programas, talleres o cursos relativos al Área de Igualdad y Bienestar Social.

Modificación de otras Ordenanzas municipales.

1. Ordenanza municipal de actividades de Osuna.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Igualmente se advierte que en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de lo aprobado y modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su entrada en vigor y comienzo de aplicación, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido y en el artículo 49, último párrafo, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

En Osuna a 9 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa—Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

8W-14125

PRUNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de febrero de 2012, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos, en particular los siguientes:

Concepto	Gestión tributaria	Gestión recaudatoria	Inspección	Gestión censal
IBI	X	X		X
IAE	X	X	X	X
IVTM	X	X	X	X
Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	X	X	X	
ICIO		X	X	
Otros recursos municipales (*)		X	X	
Cualquier recurso municipal en ejecutiva		X		

(*) Tasas de entrada de vehículos, recogida de basuras y eliminación de residuos.

La firma del convenio de delegación se produjo el 9 de abril de 2012.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106 citado de la LRBRL y el artículo 7.2 del TRLHL en los «Boletines Oficiales de la provincia y de la Comunidad Autónoma», para general conocimiento.

En Pruna a 25 de octubre de 2012.—El Alcalde—Presidente, Francisco López Sánchez.

8W-13821

LA RINCONADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público la Resolución, dictada en el Procedimiento de disciplina ambiental, por infracción expte.32/2012/SMA/3690-gest doc, que se ha tramitado por el Ayuntamiento de La Rinconada, afectando a doña Eva María Serrato Rodríguez, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos ocasiones, a distinta hora, ésta no se ha podido practicar:

El contenido de la resolución es el que más abajo sigue, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando el expediente a disposición de los afectados en las dependencias del Área de Urbanismo (Tenencia de Alcaldía, plaza de Juan Ramón Jiménez, s/n., San José de La Rinconada (Sevilla), a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

«Resolución inicial del expediente disciplina ambiental núm. 32 /2012/SMA/3690 gest. doc.

Decreto. Vista la denuncia que presenta la Policía Local, en relación a un animal de compañía (perro) que realiza sus necesidades en Parque Goya, frente al colegio Azahares sin que su dueño no retire los excrementos de la vía pública, siendo el titular doña Eva María Serrato Rodríguez, con D.N.I. 45.654.223-M, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Sierra Grazalema número 36, de la localidad, y

Resultando que, como consecuencia de lo descrito se ha iniciado expediente sancionador, de conformidad con lo pre-

ceptuado en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 1398/1993, tienen derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como, con anterioridad al trámite de audiencia, a formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes y proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Resultando que, en aplicación del artículo 42.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, que el plazo máximo normativamente establecido para la notificación de la resolución del presente procedimiento, será de seis meses, contados a partir del día de la fecha, ello sin perjuicio de la suspensión del expediente cuando concurra alguna de las causas establecidas para ello, y que en el caso de que se produjere el vencimiento de aquel sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del expediente.

Visto los preceptos legales aplicables,

Considerando que, lo preceptuado en el artículo 56 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, dispone que «es obligación del propietario o detentador del animal doméstico impedir que efectúen sus defecaciones en las calzadas, aceras, zonas verdes o terrizas y restantes elementos de la vía pública destinados al tránsito, paseo, estancias de personas y vehículos y al solar de las primeras.»

Considerando que, lo preceptuado en el artículo 57 de la Ordenanza municipal de limpieza pública establece que los detentadores de animales domésticos deberán recoger y retirara los excrementos o residuos que procedan de los mismos, limpiando la vía pública afectada. Para ello podrán incluir dichos residuos en la bolsa de recogida domiciliaria, en bolsas perfectamente cerradas, que se depositarán en contenedores o, en los sumideros, o sin envoltorio alguno, en los lugares habilitados al efecto para estas defecaciones o en los sumideros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1, n) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las facultades de la Alcaldía para la imposición de sanciones por los hechos citados.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2011, delega en el Teniente de Alcalde, don Francisco Manuel Díez Pineda, el ejercicio de las competencias sancionadoras, extendiéndose esta delegación desde el inicio del expediente hasta la resolución del mismo, así como de los recursos potestativos de reposición que pudieran ser planteados.

Vengo en resolver:

1. Instruir expediente sancionador a doña Eva María Serrato Rodríguez, como presunto infractor de una falta leve, conforme dispone el artículo 75.2.A) c) y 77.1.a) de la citada Ordenanza municipal.

2. Designar como Instructor del expediente a don Juan Manuel López Luque, Técnico de Administración General y como Secretaria a doña Laura López Vinuesa, Técnico de Administración Especial. Podrá promoverse recusación, tanto del Instructor como de la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Advertir al presunto responsable que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Real Decreto 1398/1993, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposi-

ción de la sanción que proceda, o, cuando ésta tenga carácter pecuniario, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes.

El pago voluntario de la cantidad de 200,00 euros, en concepto de multa conllevará el archivo del presente procedimiento.

4. Comunicar a doña Eva María Serrato Rodríguez, que podrá formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de esta notificación, advirtiéndole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento. Dentro del plazo, anteriormente fijado, podrá presentar documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretende valerse.

Lo manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente. La Rinconada a 11 de julio de 2012. Doy fe.»

La Rinconada a 18 de septiembre de 2012.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Francisco Manuel Díez Pineda.

2W-11766

EL RONQUILLO

El Pleno del Ayuntamiento de El Ronquillo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de El Ronquillo, así como encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de la emisión de certificados exigidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Ronquillo a 22 de octubre de 2012.—El Alcalde, Álvaro Lara Vargas.

2W-13691

EL RONQUILLO

Don Álvaro Lara Vargas, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2011, se admitió a trámite provisionalmente el Proyecto de Actuación del polígono Ganadero Municipal, lo que se publica por plazo de veinte días hábiles para presentación de alegaciones por todos aquellos interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiendo verificar el contenido del Proyecto en el expediente incoado y depositado en la Secretaría General de esta Corporación.

En El Ronquillo a 30 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Álvaro Lara Vargas.

253W-13995

UTRERA

Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de noviembre de 2012, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al Presupuesto General Municipal de 2011.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, para que en dicho plazo y durante ocho días más puedan formularse, por escrito, los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Utrera a 5 de noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente Francisco Jiménez Morales.

253F-13832

EL VISO DEL ALCOR

Don Antonio Salvat Falcón, Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación sin que ésta se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Jaime Carrión Rodríguez, con DNI 28492487-H, que el Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura ha dictado el siguiente Decreto:

En El Viso del Alcor a 21 de agosto de 2012.

Vista la denuncia (D.P. núm. 1327/12) formulada por la Policía Local, en fecha 14-8-2012, siendo las 10.58 horas, contra Jaime Carrión Rodríguez, con DNI 28492487-H y con domicilio en calle Manuel Altolaguirre núm. 23 de Mairena del Alcor, titular del solar de calle Carniceros núm. 42, por no reunir éste las condiciones de limpieza y adecentamiento establecidas en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos.

Considerando que el hecho denunciado puede constituir una infracción leve, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, por “no proceder el propietario de un solar, corral o casa deshabitada a su limpieza, desratización o desinsectación, y sancionable en base al art. 38 de la mencionada Ordenanza con una multa desde 90 a 300 euros.

En virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas por delegación de Alcaldía-Presidentencia, a través del Decreto de 22 de junio de 2011, he resuelto:

Primero.—Iniciar expediente sancionador contra Jaime Carrión Rodríguez por los hechos denunciados.

Segundo.—Nombrar Instructor del procedimiento al Asesor Jurídico de la Corporación, don José Antonio Díaz Díaz, y Secretario del mismo a don David Roldán Sánchez, a los cuales podrá el inculpado recusar y éstos abstenerse de intervenir conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Comunicar al inculpado que el órgano competente para la Resolución del presente expediente es la Concejalía-Delegada de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servi-

cios Urbanos y Agricultura, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2011, y que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción en su grado mínimo por importe de 90 euros. A estos efectos el pago en plazo supondrá el reconocimiento de la responsabilidad. En ningún caso dicho pago eliminará la obligatoriedad de limpiar el solar, por lo que se le podrá abrir otro procedimiento de ejecución subsidiaria a su costa.

Cuarto.—Comunicar al denunciado que tiene derecho a presentar alegaciones contra esta denuncia, en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, así como a consultar el expediente que se encuentra a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente sita en plaza Sacristán Guerrero núm. 7, de esta localidad. Igualmente tendrá derecho a un trámite de Audiencia antes de dictar resolución y por plazo de 15 días (artículo 13 del R.D. 1398/1993). Durante el plazo de alegaciones podrá aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretende valerse.

Quinto.—Advertir al inculcado que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo que se le señala, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Sexto.—Comunicar al inculcado que el plazo para resolver el presente expediente es de seis meses a contar desde la fecha de su iniciación. A partir de esa fecha sin que hubiese recaído resolución expresa se iniciará el cómputo del plazo de caducidad conforme al artículo 20.6 del R.D. 1398/1933, de 4 de agosto.

Séptimo.—Notifíquese al inculcado, al instructor del procedimiento y a la Policía Local.

Octavo.—Contra la presente resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Dese cumplimiento a este Decreto. Lo manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura, Antonio Salvat Falcón, ante mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, que doy fe en el lugar y fecha al principio consignados.

El Visto del Alcor a 3 de octubre de 2012.—El Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura, Antonio Salvat Falcón.

253W-13601

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR

Por la presente se convoca a todos sus miembros a la Junta general ordinaria de esta Comunidad, que se celebrará el próximo día 18 de diciembre (martes) a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, adoptándose acuerdos válidos en esta última sea cual fuere el número de asistentes.

La reunión tendrá lugar en el teatro municipal «Juan Bernabé» de Lebrija y atenderá el siguiente orden del día.

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
2. Aprobación si procede del balance del año 2012.
3. Informe costo de la energía eléctrica durante la campaña de riegos de 2012.
Coste fijo por hectárea.
Coste por m³ consumido.
4. Presupuesto, cuota y forma de pago para la campaña 2013.
5. Renovación del 50% de los vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
6. Renovación de los cargos de Presidente y Vice-Presidente.
7. Proyectos que presenta la Junta de Gobierno.
8. Solicitudes de ingreso en esta Comunidad.
9. Ruegos y preguntas.

Caso de que por fuerza mayor, no pudiera asistir, le rogamos que de conformidad con los estatutos de la misma, delegue su representación por escrito en otro miembro de la Comunidad. En dicha representación voluntaria habrá de constar por escrito, mediante poder notarial, bien mediante autorización expresa y específica para la cesión de que se trate. Debiendo constar la firma del autorizante legitimada por notario o reconocida por el Secretario de la propia Comunidad o cualquier organismo público o entidad de crédito.

En Lebrija a 6 de noviembre de 2012.—El Presidente, Francisco Romero Cárdenas.

8W-13889-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es